

Las relaciones entre la Unión Europea y MERCOSUR: Balance y perspectivas*

Profesor Titular de Ciencia
Política y de la Administración
de la Universidad Complutense
de Madrid.

José Manuel Canales Aliende

* Texto del artículo, de una obra colectiva de próxima publicación, en homenaje a Jacqueline Las-Tenouse-Bury

1. Breve introducción

La Unión Europea se encuentra hoy en un proceso abierto de nuevas relaciones con los países integrantes de MERCOSUR, con las características y problemática que luego se mencionarán.

Ahora bien MERCOSUR a su vez, es una realidad y entidad relevante en el contexto del mundo actual, algunos de cuyos datos más significativos se expondrán seguidamente.

Estamos pues, en presencia de dos grandes bloques de ámbito regional relacionados de antaño, que ahora quieren colaborar y cooperar fundamentalmente en materias de carácter económico y comercial, sin desdeñar otros aspectos como el político; y que sin duda están llamados a entenderse e integrarse más profundamente en el futuro, contribuyendo así al desarrollo y a la paz del mundo.

Los quince países integrantes de la Unión Europea ocupaban, como es sabido, una extensión geográfica de 3.234.000 kilómetros cuadrados, con una población de 346 millones de habitantes y una densidad media de población de 146,8 habitantes por kilómetro cuadrado, y con un PIB a precios de mercado de 5.421,3 miles de millones de ecus (en 1992), lo que supone un valor superior al de los Estados Unidos y Japón; siendo así el primer bloque comercial del mundo, y suponen el 40% del comercio mundial.

Por su parte, MERCOSUR es una zona comercial y aduanera en formación progresiva, que ocupa un territorio de casi 12 millones de kilómetros cuadrados, cuatro veces el territorio de la Unión Europea, con una población de unos 200 millones de habitantes, y un PIB de alrededor de 650.000 millones de dólares que implica más de la mitad del PIB de América Latina, con la mayor concentración industrial, tecnológica y financiera al sur del continente americano; siendo su primer socio comercial y su principal fuente de inversión y de ayudas de cooperación la Unión Europea.

Los cuatro países integrantes de MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) que ocupan un amplio espacio geográfico, tienen no obstante una gran variedad: climas, recursos naturales, geografía; que los hacen complementarios entre sí. MERCOSUR es sin duda el cuarto bloque comercial y político de este planeta.

A su vez, la posible y futura integración de Bolivia y Chile, incrementarán notablemente sin lugar a dudas el papel y el potencial de MERCOSUR.

2. Los antecedentes y la evolución de las relaciones entre la Unión Europea y MERCOSUR

Los antecedentes entre los distintos países integrantes hoy de la Unión Europea y los de MERCOSUR, en particular los latinos y especialmente los iberoamericanos (España y Portugal) son antiguos, variados y arraigados; abarcando aspectos culturales, étnicos, religiosos, históricos, políticos, sociales, económicos, etc.

El carácter de las relaciones era pues bilateral entre los distintos países, con desigual intensidad; y no de forma sistemática y regional entre grupos de países o entre bloques como acontece hoy. La integración regional aparece hoy por el contrario como posible y deseable, siendo compatible con el multilateralismo.

Básicamente y sintetizando, los momentos decisivos de las relaciones mutuas, según el eurocomisario Sr. D. Manuel Marín, fueron las siguientes:

a) La adhesión de los países integrantes de la Península Ibérica a la Unión Europea, reforzando así la "latinidad" de ésta.

b) La Conferencia Ministerial entre la Comunidad Europea y América Latina, celebrada en Roma en diciembre de 1990.

c) La Conferencia ministerial de Copenhague, celebrada en abril de 1993, en la que se abandona "el paternalismo" precedente, y se pasa a la "horizontalización" de las relaciones.

d) El año 1994, del compromiso europeo claro con América Latina, en las cumbres celebradas en Corfú y Essen.

e) Finalmente los pasos dados en 1995, en orden a un nuevo contenido de la relación y dinámica institucional, basada en la acción, y no en una mera retórica como en el pasado, dado que se es consciente de compartir unas mismas ideas sobre la vida política democrática y hay un consenso en torno a un mismo modelo de sociedad, que se asienta en tres pilares: la democracia política, la economía de mercado y la solidaridad.

El diálogo entre ambas partes tendrá pues un carácter esencialmente político, y así se establece en el Acuerdo firmado que operará básicamente a través de los siguientes mecanismos: a) encuentros y reuniones periódicas al más alto nivel de los representantes de ambos bloques; b) encuentros y reuniones periódicas entre ministros; y c) encuentros y reuniones periódicas entre altos funcionarios.

3. La situación actual de las relaciones entre la Unión Europea con MERCOSUR

3.1. Fundamentos y características.

El fundamento, de carácter normativo, de las actuales relaciones entre la Unión Europea y MERCOSUR, está constituido por el "Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes" firmado solemnemente en Madrid el 15 de diciembre de 1995 por todos los Jefes de Estado y de gobierno representantes de los países integrantes de ambas organizaciones firmantes, tanto de los quince Estados de la Unión Europea como de los cuatro latinoamericanos que forman MERCOSUR.

En cuanto a las características principales, desde el punto de vista político, del contenido del precitado Acuerdo Marco, podríamos citar entre otras, las siguientes:

a) En primer lugar, las relaciones que se establecen son peculiares, ya que no se dan entre dos organizaciones supranacionales; sino por el contrario entre una organización supranacional integrada, de ámbito regional europeo, con un sistema político peculiar y de vocación presumiblemente final federal, cual es la Unión Europea; y una comunidad de naciones como MERCOSUR con voluntad asociativa y de integración aún no plena supraestatal.

De lo anterior, se deriva que el tipo y la dinámica de las relaciones entre las organizaciones firmantes, es más bien conforme al de "las relaciones intergubernamentales e interadministrativas", si bien en un ámbito no estatal sino supraestatal.

b) En segundo término, y sin perjuicio de lo antes señalado, parece que existe un acuerdo y una voluntad de identidad política básica, o requisito mínimo de partida, cual es la afirmación del modelo democrático propio de las democracias modernas surgidas del Estado de Derecho, y el reconocimiento de los derechos humanos.

Lo anterior se corrobora y expresa en el segundo considerando de la Exposición de Motivos del Acuerdo, en el que se dice textualmente: "... su plena adhesión a los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, a los valores democráticos, al Estado de Derecho, al respeto y promoción de los derechos humanos...".

Este principio mínimo democrático, no sólo tiene una gran importancia jurídica y política sino también un valor simbólico, de no retorno nunca más a posibles situaciones autocráticas como las vividas en algunos países de los países firmantes hasta fechas bien recientes.

c) En tercer lugar, el Acuerdo firmado es un paso para poder lograr, sin especificar cuando, una Asociación Interregional.

La prudencia parece aconsejar una primera etapa fluída y flexible, de colaboración y cooperación tras la cual sin duda y una vez evaluados los resultados, se decidirá conjuntamente formalizar, institucionalizar e integrar esta experiencia en una organización o Asociación entre dos regiones mundiales de la máxima importancia y relevancia económica y geopolítica.

3.2. *Las finalidades.*

Las finalidades perseguidas a través de este Acuerdo, son de colaboración y cooperación interregional, en principio de carácter económico y comercial, entre dos organizaciones supranacionales de ámbito regional, una integrada como la Unión Europea y otra no el MERCOSUR; en el marco de un comercio in-

ternacional libre de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio, y con un espíritu abierto, aportando cada una de ellas su propia experiencia y peculiaridades.

Ahora bien, sin perjuicio de que la finalidad y la causa originaria de este Acuerdo sea fundamentalmente económica y comercial, no obstante no hay que olvidar que también presenta de entrada, aunque no puedan desarrollarse de momento, aspectos políticos, ya que significativamente se dice así en el último considerando de la Exposición de Motivos del Acuerdo: "... la voluntad política de ambas partes para establecer, como objetivo final, una asociación interregional de carácter político y económico, basada en una cooperación política reforzada, en una liberalización progresiva y recíproca de todo el comercio, teniendo en cuenta la sensibilidad de ciertos productos y conforme a las reglas de la Organización Mundial del Comercio, y finalmente la promoción de las inversiones y la profundización de la cooperación...".

Además en el artículo 3 del Texto del Acuerdo, se establece "un diálogo político con carácter regular que acompaña y consolida el acercamiento entre la Unión Europea y el MERCOSUR".

3.3. *Los objetivos y las políticas de cooperación establecidas.*

Los objetivos a conseguir en virtud de la firma de este Acuerdo, del que se derivarán las distintas políticas de cooperación a llevar a cabo, pueden agruparse en cinco grandes apartados:

- a) comercial,
- b) económico,
- c) enseñanza, ciencia y tecnología,
- d) protección del medio ambiente,
- e) lucha contra el narcotráfico.

a) *Los objetivos comerciales a su vez, son los siguientes:*

- a') liberalización y acceso libre al mercado,
- b') relaciones comerciales frente a terceros países,
- c') compatibilidad de la liberalización comercial con las normas G.A.T.T./O.M.C.
- d') identificación de los productos sensibles y de los productos prioritarios,
- e') regímenes aduaneros especiales,
- f') cooperación varia en materia aduanera,
- g') cooperación en materia de propiedad intelectual.

b) *Los objetivos económicos son a su vez, los siguientes:*

- a') cooperación empresarial,
- b') fomento de las inversiones,

- c') cooperación energética,
- d') cooperación en materia de transportes.

c) *Los objetivos en materia de ciencia, enseñanza y tecnología son, entre otros, los siguientes:*

- a') cooperación científica y desarrollo de la investigación,
- b') cooperación en materia de telecomunicaciones y tecnologías de la información,
- c') cooperación en materia de enseñanza y formación en los distintos niveles educativos, especialmente en los ámbitos de la juventud y la formación profesional.

3.4. Los instrumentos y el marco institucional establecido para el desarrollo de las relaciones entre la Unión Europea y MERCOSUR.

El artículo 11 del tratado de Asunción dio origen, como es sabido, a la aprobación el 17 de diciembre de 1994 del Protocolo de Ouro Preto, el cual estableció la estructura institucional básica de MERCOSUR.

Hay que resaltar que la estructura establecida, lo fue con un carácter muy flexible siendo una de las causas del éxito en el funcionamiento inicial de MERCOSUR; a diferencia de la estructura de la Unión Europea más complicada, rígida y formalista.

Fundamentalmente la estructura institucional de MERCOSUR, se compone de tres organismos intergubernamentales, donde las decisiones se adoptan tras negociación y en base a consenso, existiendo el derecho del veto, con Presidencia rotatoria de los distintos países cada seis meses, siendo éstos los siguientes: "el Consejo", "el Grupo Mercado Común" y "la Comisión de Comercio".

Estos tres órganos, son auxiliados a su vez por una Secretaría Administrativa, configurada de forma sencilla y como una auténtica "adhocracia". Este órgano de apoyo administrativo, es el embrión de la futura Administración regional de carácter supranacional, si bien no pretende imitar en absoluto el burocratismo de la Administración bruselense. La "Comitología" comunitaria, en palabras de Quermonne, o la "Comitocracia", en expresión de Duverger, no son precisamente modelos a imitar.

Junto a los tres órganos decisorios y ejecutivos mencionados, además se han creado dos instituciones de carácter meramente consultivo, a saber: el "Foro Económico y Social" integrado por representantes sindicales y patronales; y la "Comisión Parlamentaria Conjunta", integrada por representantes de los parlamentos nacionales, y quizás origen del futuro Parlamento de MERCOSUR. Sin duda estas dos instituciones, conforme se vaya de-

sarrollando MERCOSUR, tendrán cada vez un papel más decisivo e influyente.

Por último, al igual de lo que acontece en la Unión Europea, se ha creado un Grupo de Trabajo sobre materias institucionales, a fin de prever el futuro desarrollo institucional e intentar dar respuestas adecuadas.

En cuanto a los instrumentos de cooperación y colaboración diseñados, destaca también su flexibilidad y sencillez, lo cual no es incompatible con su eficacia, siendo los cuatro siguientes:

- a) los sistemas de intercambio de información, a través de todas las técnicas posibles.
- b) la formación y el apoyo institucional.
- c) los estudios y la ejecución de proyectos conjuntos
- d) y la asistencia técnica.

Para cumplir lo anterior, las partes se comprometen a la disponibilidad de todos los medios posibles, y en particular financieros. El Banco Europeo de Inversiones sin duda, es una institución llamada a colaborar estrechamente en esta tarea.

4. Las perspectivas de las relaciones entre la Unión Europea y MERCOSUR

4.1. Algunas consideraciones generales de futuro.

Parece evidente, sin necesitar de aportar datos abrumadores que lo confirmen, que sólo ya la firma del Acuerdo entre las dos partes implica desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, un avance notable al intentar la colaboración entre dos grandes bloques hegemónicos relevantes en nuestro mundo, y llamados sin duda a un mayor protagonismo y poder en el escenario global.

El Acuerdo firmado que debe desarrollarse al máximo, explotando todas sus posibilidades, hay que volver a subrayar que constituye no obstante, sólo un primer paso o etapa de las relaciones entre las dos partes, de cooperación y colaboración mutuas, si bien de forma flexible y en el marco de un Acuerdo de contenido normativo de carácter genérico y muy programático, con un marco institucional de carácter mínimo.

La segunda etapa prevista, será quizás menos experimental y menos flexible, ya que pretende lograr una cooperación más estrecha, formal e integrada a través de una Asociación mutua interregional; lo que sin duda conducirá a mi entender, entre otras, a las siguientes posibles consecuencias:

a) La elaboración y la aprobación de un marco normativo, más amplio, completo y sin duda complicado.

b) La puesta en práctica de nuevas y complementarias formas y técnicas de cooperación, para el mejor cumplimiento de los distintos objetivos, a través de las políticas que los desarrollen.

c) Un nuevo marco institucional, de carácter más complejo y diversificado que el actual. El proceso pleno de integración que se intenta lograr, si bien no a corto plazo, requiere otro modelo de estructura institucional, más acorde con el modelo actual de la Unión Europea; estableciéndose de forma integrada al menos un órgano colegiado para la toma de decisiones y para la dirección y orientación del aparato administrativo, y otro para la solución de los conflictos de carácter jurisdiccional.

d) Una ampliación y especialización del aparato administrativo que se cree, al servicio de los órganos políticos de la nueva Asociación Interregional.

La experiencia europea aconseja que se debe evitar un gigantismo administrativo, ineficaz y disfuncional. Se debe crear una organización administrativa si bien mínima y flexible, basada en las tendencias actuales de la llamada "cultura postburocrática de la gestión pública" imperante en los países de la O.C.D.E. y más de "carácter adhocrátrico".

Las Administraciones territoriales (estatales, regionales, comarcales, locales) de los Estados miembros de MERCOSUR, deberán actuar de forma delegada y descentralizada al máximo en la ejecución de las distintas políticas acordadas por los órganos decisorios de la futura Asociación de Integración Regional que se cree. La aplicación del principio de "subsidiariedad" en la Unión Europea, es una experiencia sin duda a tener en cuenta, aunque de no fácil aplicación.

e) No puede olvidarse tampoco, que para cuando se constituya la Asociación Interregional de ambos bloques, previsible y lógicamente la Unión Europea tendrá quizás aprobada su propia Constitución, culminando así un proceso de institucionalización política, dotándose de un sistema político "sui generis" de estructura y carácter federal.

f) Las relaciones con la Unión Europea no lo son sólo formalmente y con la representación política y administrativa de sus estados, sino también con su sociedad civil y los distintos actores en ella intervinientes. En particular, hay que destacar en el espacio público europeo, el papel y el poder de los grupos de interés.

4.2. *Algunas reflexiones sobre la realidad latinoamericana condicionantes del desarrollo de las relaciones entre la Unión Europea y MERCOSUR.*

La propia experiencia y la evolución de la Unión Europea desde un Mercado Común hacia la plena integración política en un Estado de carácter federal "sui generis", pienso que es un modelo y un marco de referencia indudable para MERCOSUR en su proceso ahora iniciado; si bien la Unión Europea presenta sus peculiares limitaciones, y en particular en tres aspectos relevantes señalados por la doctrina: "déficit democrático", "déficit de gestión" y "déficit de evaluación de la gestión y de las políticas públicas".

Los países de MERCOSUR, con su propia historia e indiosincrasia, se insertan dentro del actual proceso, si bien aún débil, de profundización y consolidación democrática que experimenta América latina en general; y no cabe duda que el Acuerdo firmado con la Unión Europea y su previsible desarrollo hacia una asociación de integración regional, vendrá a exigir con más intensidad y a coadyuvar en ese proceso democrático, necesitado de mayor participación ciudadana, transparencia, legitimación y evaluación; necesitando una disminución y reordenación del gasto público y una lucha contra el fraude fiscal y la corrupción.

El proceso de democratización y de modernización política de América Latina, necesita abordar y profundizar en la reforma del Estado, es decir una "reorientación del gobierno" siguiendo el paradigma de la ya hoy clásica obra de David Osborne y Ted Gaebler, para lograr una mayor "capacidad de gobernar" como modelo ideal y programático conforme a lo expuesto por Yezekel Dror en su importantísimo Informe al Club de Roma; lo cual es un requisito mínimo e ineludible para la consolidación y el desarrollo de MERCOSUR. Hoy día la relación entre el sector público y el privado, no puede ni debe ser antagónica, sino de carácter complementario, dinámico y sincrónico.

El modelo estatal latinoamericano precedente, caracterizado básicamente por las notas de: fiscalmente deficitario, administrativamente exhausto, proteccionista y paternalista económicamente, y políticamente opaco y anquilosado; está superado y en fase final. Hace falta un nuevo modelo estatal, y una nueva cultura política.

La realidad y las necesidades del orden económico internacional actual, tendente a la globalización y a la interdependencia desigual, conforman bloques y economías regionales interdependientes y complementarias; en las que las estructuras e instituciones del Estado, deben ser actualizadas para poder ser aptas para su nuevo papel y situación.

Por otro lado, como tuvo ocasión de señalar en la ciudad de Buenos Aires el 27 de marzo de 1995, D. Enrique Iglesias, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, durante la 37^a reunión anual de la Asamblea de Gobernadores del mismo, existen cuatro áreas prioritarias de actuación para impulsar el desarrollo en América latina a las que va a dar una prioridad esencial el Banco citado, con la colaboración de otras Entidades entre las que está MERCOSUR, y que son las siguientes: educación en sus distintos niveles, desarrollo de la pequeña y de la mediana empresa, mejora de la calidad de vida en las grandes ciudades, y reforma del Estado.

Las soluciones a los problemas en América Latina y en particular de los antes señalados, son estructurales, y no se solucionan pues a corto plazo, sino que hace falta una previsión, solución y planificación estratégicas a medio y largo con políticas de ese alcance temporal.

En materia educativa, América Latina gasta menos por estudiante que otras partes del mundo, y esa brecha se está acentuando, por lo cual se impone aumentar la inversión en "recursos humanos", a la vez que se mejora la gestión y el uso de los recursos disponibles.

Esta última, es una tarea que requiere una urgente atención, si se quiere consolidar la democracia, y conseguir que los países latinoamericanos participen plenamente del progreso económico y social, que permiten la tecnología y el conocimiento moderno.

La mediana y la pequeña empresa, a su vez encierran sinergias potenciales extraordinarias, cuyo reconocimiento e impulso ha de formar parte importante de los esfuerzos globales de desarrollo económico y de la búsqueda de la equidad social. Este sector da empleo a unos 150 millones de latinoamericanos, y su labor representa el 40 por ciento del producto bruto regional.

Por ello, se requiere un esfuerzo concertado que fortalezca la capacidad de generar empleos, eleve su productividad y competitividad, fomente su mejora tecnológica, y abra el acceso a las fuentes de financiación para poder crear pequeñas empresas.

La pérdida de calidad de vida en las ciudades, que obedece a múltiples factores, representa también un reto colectivo que demanda una movilización de toda la sociedad, incluido el Estado, el sector privado y las organizaciones sin fines de lucro.

El éxito de las políticas económicas que los países de la región están impulsando, y de las estrategias encaminadas a superar la pobreza, supone un mejora importante de la calidad institucional.

La reforma del Estado en América Latina debe implicar pues, una transformación profunda del mismo, no sólo en su interior sino también en su papel y dimensión con respecto a la sociedad civil, conservando y adaptando sus competencias originarias "regalianas", complementándolas con otras nuevas, en las que el Estado tenga un papel de animador y motivador de los distintos actores sociales y económicos; desregulando y disminuyendo su papel intervencionista en el mercado y en la sociedad civil; a la vez que procede a una descentralización y delegación en la medida de lo posible de sus tareas a otros poderes públicos. El Estado debe pues, reformarse a sí mismo y contribuir a la reforma de la sociedad civil. Es sujeto y objeto simultáneamente del proceso de cambio.

En materia económica en particular, el Estado debe realizar profundas reformas estructurales que eviten la situación obstruccionista y disfuncional de la asignación e intercambios de bienes y servicios entre los agentes económicos en el mercado, favoreciendo por el contrario un marco de relaciones económicas que favorezcan y permitan la libre competencia y el incremento de la productividad.

En el ámbito económico latinoamericano, pueden observarse las cuatro siguientes tendencias:

- a) la transición desde economías semicerradas a economías más abiertas, si bien a veces duales.
- b) el paso de economías muy intervenidas y reguladas, a otras nuevas reguladas e intervencionistas; con un cambio notable en el papel del sector público, que intenta ser productivo y eficaz, a la vez que favorece y complementa a la iniciativa privada.
- c) la existencia de procesos abiertos de descentralización territorial administrativa, de ámbito diverso (regional, provincial, local).
- d) las dificultades, debidas a causas diversas principalmente financieras y tecnológicas, para dar respuestas a las demandas sociales.

La mayor correlación, modernización y complementariedad de las instituciones, los factores y los agentes económicos, sociales políticos y culturales; es un requisito, a la vez que un factor, para el desarrollo integral de los estados y de la región Latinoamericana. No basta con la modernización aislada y parcial, sino que debe ser sistemática, global y profunda de todas las instituciones públicas.


La orientación preponderante actual es claramente "sistémica", y con base en "modelos abiertos", tras la experiencia de

las décadas pasadas, ya que el puro desarrollismo económico de carácter tecnocrático es insuficiente, y por tanto un buen funcionamiento del Estado y de sus instituciones, dependen hoy día básicamente de la gobernabilidad de la sociedad en su conjunto; y ésta última a su vez, de las relaciones del Estado con la economía, la cultura cívica y los diversos actores económicos y sociales de cada sociedad.

La gobernabilidad en nuestros días es un fenómeno complejo, dependiente de distintas variables de carácter diverso, y que determina no sólo lo público sino también lo privado; y esto no puede olvidarse por lo tanto en el desarrollo y en la consolidación de MERCOSUR.

El Estado debe asumir pues un nuevo papel estratégico, orientador y facilitador de la integración dinámica en el mercado y en la economía de todos los factores y agentes económicos, a la vez que él mismo en su interior reconsidera su estructura, competencia, formas de actuación y políticas, más eficaces y eficientes; privatizando en último extremo, y cuando sea necesario, algunos sectores improductivos.

El sector público estatal necesita ponerse al día, e innovarse elevando la capacidad de sus Administraciones Públicas y de los recursos humanos que en ellas trabajan, y en particular el personal directivo, para hacerlo más competitivo, transparente y eficaz.

La gobernabilidad fruto del consenso democrático es pues, para concluir, un requisito a la vez que un factor coadyuvante para el logro de la estabilidad política, económica y social, tan necesarias para el desarrollo integral y solidario de los pueblos y de los Estados Latinoamericanos. 

Referencias bibliográficas

- ALCANTARA, Manuel e Ismael CRESPO (Editores), *Los límites de la consolidación democrática en América Latina*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1995.
- ANACORETA CORREIA, Miguel, "MERCOSUR y la Unión Europea", Comunicación en el II Congreso Eurolatinoamericano sobre Integración, organizado por A.U.D.E.S.C.O. en Granada (España), noviembre de 1995.
- ATTINA, Fulvio e VELO, Dario, *Dalla Comunità all'Unione Europea*, Cacucci Editore, Bari, 1994.
- CANALES ALIENDE, José-Manuel, "La evaluación de la gestión y de las políticas públicas de la Unión Europea: Pasado, presente y futuro" en la obra colectiva *El proceso decisorio comunitario. Negociación, adopción y evaluación de decisiones en la Unión Europea*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares, 1995, Páginas 169 a 182.
- COLOMER VIADEL, Antonio (Coordinador), *Economía, sociedad y Estado en América Latina Contemporánea*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1995.
- DAHRENDORF, R., FURET, F., y GEREMET, B., Edición de Lucio Caracciolo, *La democracia en Europa*, Alianza Editorial, Madrid, 1992.
- DROMI, Roberto y MOLINA DEL POZO, Carlos, *Acuerdo MERCOSUR-UNION EUROPEA*, Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1996.
- DROR, Yehezquel, *La capacidad de gobernar. Informe al Club de Roma*, Galaxia Gutemberg y Círculo de Lectores, Barcelona, 1994.
- DUVERGER, Maurice, *Europa de los hombres. Una metamorfosis inacabada*. Alianza Editorial, Madrid, 1994.
- GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo, "El proyecto de Constitución Europea", en *Revista Española de Derecho Constitucional*, n.º 45, año, 15, septiembre-diciembre, 1995, página 16 y siguientes.
- GOUAD, Christiane, "Le projet de Constitution Européenn" en *Revue Française de Droit Constitutionnel*, París, n.º 22, 1995, páginas 287 a 319.
- KLISBERG, Bernardo, *Gerencia Pública en tiempos de incertidumbre*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1982.
- MANGAS MARTÍN, Araceli, "Reflexiones sobre el proyecto de Constitución europea ante la perspectiva de la reforma de 1996" en *Revista Española de Derecho Constitucional*, n.º 45, año 15, septiembre-diciembre 1995 y siguientes.
- MARTÍNEZ, Néstor Humberto (Coordinador), *Elementos para la Modernización del Estado*, Grupo de Trabajo para la Modernización del Estado, del Banco Interamericano de Desarrollo, Documento de 58 páginas, de 5 de julio de 1994.
- MATEO BALMELLI, Carlos, *El Desarrollo Institucional*, Editorial El Lector, Asunción, 1995.
- MENEM, Carlos Saul, *¿Qué es el MERCOSUR?*, Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1996.
- MARIN, Manuel, "Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina: Pasado, presente y futuro", Conferencia de Clausura en el II Congreso Eurolatinoamericano sobre Integración, organizado por A.U.D.E.S.C.O., celebrado en Granada (España) en noviembre de 1995.
- MENY, Yves, y MULLER, Pierre, *Politiques publiques en Europe*. L'Harmattan, París, 1995.

- MULLER, Pierre, "La mutation des politiques publiques européens", en *Pouvoirs*, n.º 69, 1994, páginas 63 a 75.
- O.C.D.E., *La gestion publique en mutation. Les reformes dans les pays de l'O.C.D.E.*, París, 1995.
- OREJA, Marcelino, y otros, *La Constitución europea*, Universidad Complutense de Madrid, Cursos de Verano de 1993, Madrid, 1994.
- OSBORNE, David y GAEBLER, Ted. *La reinención del gobierno. La influencia del espíritu empresarial en el sector público*, Ediciones Paidós, Barcelona, 1994.
- QUERMONNE, Jean-Louis, *Le système politique européen*, Editorial Montchrestien, París, 1993.
- RIMOLDI DE LADMANN, Eve (Coordinadora), *MERCOSUR y Comunidad Europea*, Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1995.
- TOMASSINI, Luciano, *El Estado, gobernabilidad y Desarrollo*, n.º 9, de la Serie de Monografías del Banco Interamericano de Desarrollo, Washington D.C., 1993.
- Varios autores, *Revista de Estudios Políticos sobre la Unión Europea*, n.º 90, monográfico, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, octubre-diciembre, 1995.